



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 7 de abril de 2021

Radicación: 1100140031-2019-00786-00

Se agrega y pone en conocimiento de la parte interesada, los documentos presentados por el liquidador de la sociedad convocada, informando sobre el inicio del proceso de Liquidación Judicial en la Superintendencia de Sociedades.

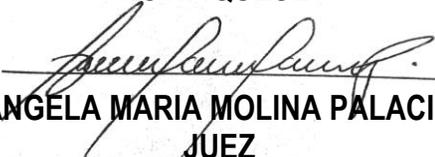
No obstante, según las disposiciones previstas en la Ley 1116 sobre los efectos de la providencia de apertura, si bien existe una limitación a la capacidad jurídica de la persona jurídica, no existe disposición que prohíba adelantar las actuaciones de tipo extraprocesal, ya que las normas se refieren a los procesos ejecutivos más no a las actuaciones de pruebas extraprocesales.

Así las cosas, se niega la solicitud y **se fija el 13 de mayo de 2021 a las 11:30 a.m.,** para llevar a cabo la diligencia de práctica de interrogatorio de parte.

Como la convocada está enterada de la existencia del trámite, se ordena que por secretaría se comuniquen el presente auto al liquidador de la convocada a la dirección de correo electrónico, mientras que a la convocante a través de los correos electrónicos obrantes en el expediente.

En su oportunidad, se coordinará con las partes el medio tecnológico para su desarrollo.

**NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>**

  
**ANGELA MARIA MOLINA PALACIO**  
**JUEZ**

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 027 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL  
Secretaria